



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **336** -2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 06 JUN 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El artículo segundo del Acuerdo Regional N° 161-2014-GRJ/CR, de fecha 13 de mayo de 2014, el artículo segundo del Acuerdo Regional N° 164-2014-GRJ/CR, de fecha 27 de mayo de 2014 y el Memorando N° 620-2014-GRJ/GGR, de fecha 03 de junio de 2014, mediante los cuales se dispone la designación de los integrantes del Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF y modificatorias, el cual se encargara de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto viable y previamente priorizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo Regional N° 161-2014-GRJ/CR, de fecha 13 de mayo de 2014, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 09, de fecha 13 de mayo de 2014 y Acuerdo Regional N° 164-2014-GRJ/CR, de fecha 27 de mayo de 2014, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 03 de fecha 27 de mayo de 2014, se priorizó la lista de Proyectos que serán ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; asimismo, se dispuso constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de las Empresas Privadas que ejecutan dichos Proyectos, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el mismo que será integrado por tres (3) miembros, designados por el Presidente Regional;

Que, conforme a los numerales 10.1 y 10.3 del artículo 10° del acotado Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del proyecto o de los proyectos, estará a cargo de un Comité Especial y se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley; dicho Comité estará conformado por tres (3) representantes del Gobierno Regional, designados por el Presidente Regional;

Que, siendo así, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la

Doc: 678952
EXP: 477055



Artículo Tercero.- Poner la presente Resolución en conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina Regional Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <http://www.regionjunin.gob.pe/portal/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Dr. VLADIMIR ROY GERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 10 JUN 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL